

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO**  
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2020

Corte de Información: Abril 2022

I012 - Programa: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

No	Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	¿Se acepta el ASM o recomendación?	Justificación	Clasificación del ASM	Nivel de prioridad	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación	Observaciones	Evidencia	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
1	Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en específico a la Auditoría No. 1187-DS-GF/2018 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", del ejercicio 2018. Toda vez que, se determinaron 120,207.6 miles de pesos pendientes por aclarar, con un posible daño patrimonial de 305,207.6 miles de pesos.	SI	Si, debido a que se cuenta con una auditoría al Fondo y esta debe ser solventada.	Específico	Alto	Se solventarán las observaciones de la Auditoría y se remitirán los oficios de contestación de las áreas responsables de la información necesarios que solventen las observaciones señaladas. Dar seguimiento a las observaciones de la Auditoría, donde del monto observado se encuentre el recurso ejercido por parte del CECSNSP.	8/11/2020 11/11/2020	12/31/2020 12/31/2020	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Dirección de Evaluación	No se implementó	1.- Es importante mencionar que en nuestra Dirección no obra Auditoría alguna con el No. 1187-DS-GF/2018 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", del ejercicio 2018, así mismo es importante señalar que este Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública no ha recibido recurso del programa: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ya que este fondo solo es aplicable a las Entidades Federativas, tal como lo cita el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, no así a las Instituciones de Coordinación. 2.- Es importante mencionar que en nuestra Dirección no obra Auditoría alguna con el No. 1187-DS-GF/2018 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", del ejercicio 2018, así mismo es importante señalar que este Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública no ha recibido recurso del programa: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ya que este fondo solo es aplicable a las Entidades Federativas, tal como lo cita el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, no así a las Instituciones de Coordinación.	1. FAFEf.docx 2. FAFEf.docx	No aplica implementación	1.- El ASM no fue implementado por el CECSNSP ya que con base en las observaciones realizadas por el enlace manifiesta no haber ejecutado recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en 2018, por lo que se consideró con una valoración de No Aplica. 2.- El ASM no fue implementado por el CECSNSP ya que con base en las observaciones realizadas por el enlace manifiesta no haber ejecutado recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en 2018, por lo que se consideró con una valoración de No Aplica.
2	Se recomienda fortalecer el Sistema de Control Interno de cada uno de los ejecutores de los recursos, así como los responsables de su gestión, para evitar observaciones y recomendaciones por las instancias fiscalizadoras en futuros ejercicios fiscales.	SI	Si ya que evitara futuras observaciones por parte de los entes fiscalizadores.	Específico	Medio	Mediante las sesiones de Control Interno se llevara a cabo el seguimiento de las observaciones para evitar futuras auditorías y se adjuntará el Programa de Trabajo de Control Interno. En el Proceso de Administración de Riesgos del CECSNSP que realiza el COCODI, se identificarán los riesgos inherentes a los resultados de la Auditoría del FAFEf, y posteriormente se generarán Controles para establecerlos en el PTOI, a fin de evitar observaciones por parte de las Instancias Fiscalizadoras y administrar los riesgos para evitar que vuelvan a materializarse.	8/31/2020 11/2/2020	12/31/2020 10/29/2021	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Dirección de Evaluación	No se implementó	1.- Es importante mencionar que en nuestra Dirección no obra Auditoría alguna con el No. 1187-DS-GF/2018 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", del ejercicio 2018, así mismo es importante señalar que este Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública no ha recibido recurso del programa: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ya que este fondo solo es aplicable a las Entidades Federativas, tal como lo cita el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, no así a las Instituciones de Coordinación. 2.- Es importante mencionar que en nuestra Dirección no obra Auditoría alguna con el No. 1187-DS-GF/2018 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", del ejercicio 2018, así mismo es importante señalar que este Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública no ha recibido recurso del programa: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ya que este fondo solo es aplicable a las Entidades Federativas, tal como lo cita el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, no así a las Instituciones de Coordinación.	1. FAFEf.docx 2. FAFEf.docx	No aplica implementación	1.- El ASM no fue implementado por el CECSNSP ya que con base en las observaciones realizadas por el enlace manifiesta no haber ejecutado recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en 2018, por lo que se consideró con una valoración de No Aplica. 2.- El ASM no fue implementado por el CECSNSP ya que con base en las observaciones realizadas por el enlace manifiesta no haber ejecutado recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en 2018, por lo que se consideró con una valoración de No Aplica.

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO**  
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2020

Corte de Información: Abril 2022

I012 - Programa: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

No	Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	¿Se acepta el ASM o recomendación?	Justificación	Clasificación del ASM	Nivel de prioridad	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación	Observaciones	Evidencia	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
3	Se recomienda generar reuniones coordinadas entre los ejecutores del FAFEF y la SPF para establecer los criterios de elegibilidad sobre los programas presupuestarios susceptibles de recibir recursos del Fondo, con el fin de depurar aquellos que no corresponden a los 9 rubros establecidos en el artículo 47 de la LCF. Además, dicho análisis deberá considerar las prioridades que el Gobierno del Estado determine para que puedan ser atendidas con recursos del Fondo.	Si	Si a fin de aclarar los puntos relevantes para la elección de los programas presupuestarios.	Interinstitucional	Medio	Reuniones con los ejecutores del Gasto Federalizado y la SPF.	08/11/2020	12/31/2020	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Planeación y Finanzas	Dirección de Evaluación, Deuda y Otras Obligaciones	No se implementó	1.- Cabe señalar que no se llevaron a cabo reuniones con los ejecutores del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) y la Secretaría de Planeación y finanzas, ya que este fondo solo es aplicable a las Entidades Federativas, tal como lo cita el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, no así a las Instituciones de Coordinación.	1. FAFEf.docx	No aplica implementación	1.- El ASM no fue implementado por el CECSNSP ya que con base en las observaciones realizadas por el enlace manifiesta no haber ejecutado recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en 2018, por lo que se consideró con una valoración de No Aplica.
4	Se sugiere que los ejecutores del recurso en coordinación con la SPF, integren un documento normativo donde se establezcan los criterios de asignación de los recursos del FAFEF, de acuerdo con las siguientes categorías: a) Impacto Social Dar prioridad a los proyectos de alto impacto social, de acuerdo al número de beneficiarios. b) Cobertura Territorial Dar prioridad a los proyectos que tengan mayor cobertura territorial abarcando municipios que presenten poca atención y altos grados de marginación. c)Concurrencia Dar prioridad a los proyectos que tengan concurrencia de recursos. d) Problemática local Se deberá dar prioridad aquellos proyectos que atiendan problemáticas locales y que se han definido en los documentos rectores y sus programas derivados.	Si	Mediante la coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas se establecerán criterios para la asignación de recursos.	Interinstitucional	Alto	Realizar Lineamientos normativos que establezcan los puntos específicos a tratar, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas para establecer criterios de asignación de recursos.	09/01/2020	12/31/2020	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Planeación y Finanzas	Dirección de Evaluación, Deuda y Otras Obligaciones	No se implementó	1.- Cabe hacer mención que no se integró ningún documento normativo que establezca los criterios de asignación de los recursos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), ya que este fondo solo es aplicable a las Entidades Federativas, tal como lo cita el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, no así a las Instituciones de Coordinación.	1. FAFEf.docx	No aplica implementación	1.- El ASM no fue implementado por el CECSNSP ya que con base en las observaciones realizadas por el enlace manifiesta no haber ejecutado recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en 2018, por lo que se consideró con una valoración de No Aplica.